

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 280 Sábado 18 de noviembre de 2017

Sec. IV. Pág. 83767

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

67600 *VALENCIA*

Doña Cristina M.ª Valero Domenech, Letrada Admon. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente

Hago Saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 1119/2014 habiéndose dictado en fecha 6 de noviembre de 2017 por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil N.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Acuerdo:

- 1.-Se declara la conclusión del concurso Abreviado Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 1119/2014, promovido por el Procurador Sr. Just Vilaplana, Julio Antonio, en nombre y representación de la mercantil Excavaciones Silvestre, S.L. y Reciclatjes Silvestre, S.L. y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.
- 2.-Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.
- 3.-Se acuerda disponer el cese de la administración concursal De lure Administradores Concursals, S.L.P., con CIF B-95.701.074, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.
- 4.-Se acuerda declarar la Extinción de la mercantil Excavaciones Silvestre SL y Reciclatjes Silvestre, S.L., con CIF B-96387626 y B97758346 procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.
- 5.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 22 de septiembre de 2017.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos para su publicación en el BOE de forma gratuita (Disposición Transitoria segunda del R.D.L. 3/2009) y en BORME, y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado, y mandamientos que se entregarán al Procurador de la concursada Just Vilaplana, Julio Antonio a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión; quien en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en la Secretaria de éste Juzgado, acreditación de haber presentado en el BOE y RPC los referidos edictos.

Llévese el original al libro de Autos Definitivos dejando copia testimoniada en su lugar, e igualmente llévese testimonio de esta resolución a la Sección 2.ª del Concurso.

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).



Núm. 280

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 18 de noviembre de 2017

Sec. IV. Pág. 83768

Así por este Auto, lo pronuncia manda y fima S.Sa. Doy fé.

EL/La Magistrado/a Juez/a EL/La Letrado/a Admon. Justicia.

Valencia, 6 de noviembre de 2017.- La Letrada Admon. Justicia.

ID: A170082562-1